



**PLIEGO DE CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO DE CORZOS EN EL MONTE
936 DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.**

LEON VENTA CORZOS VIVOS 2024

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las condiciones que regirán el aprovechamiento de los corzos capturados en el centro cinegético de Valsemana, monte de utilidad pública n.º 936, denominado “Dehesa de Valsemana”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, situado en el término municipal de La Ercina, provincia de León.

Los corzos, objeto de esta licitación se clasifican en los lotes que se especifican a continuación:

Lote I: Corzo macho adulto (de más de un año).

Lote II: Corza hembra adulta (de más de un año).

Lote III: Corzo cría macho (de menos de 1 año).

Lote IV: Corzo cría hembra (de menos de 1 año).

Cosa cierta de la subasta: orden de prelación para ser adjudicatario de uno o varios corzos de cada lote, el primer adjudicatario de cada uno de los lotes, será el licitador que oferte un precio más alto, el segundo el que oferte el segundo precio más alto y así sucesivamente.

Datos totales del aprovechamiento: El número de corzos máximo de corzos por cada lote objeto del aprovechamiento será el siguiente:

Lote I: Corzo macho adulto, de más de un año – 50 corzos

Lote II: Corza hembra adulta, de más de un año – 40 corzas

Lote III: Corzo cría (de menos de 1 año) macho – 15 corzos

Lote IV: Corzo cría (de menos de 1 año) hembra – 15 corzas

Número de lotes a los que se puede licitar: Los licitadores pueden presentarse a uno, varios o todos lotes.

Datos totales del aprovechamiento: El número de corzos objeto del aprovechamiento es variable, será en función del número de corzos capturados.

Aspectos económicos y plazos:

1) Precio base de licitación:

GRUPO	CARACTERISITICAS	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA (21%)	PRECIO C/IVA
LOTE 1	Corzo macho adulto (de más de un año).	50,00	10,50	60,50
LOTE 2	Corza hembra adulta (de más de un año).	150,00	31,50	181,50
LOTE 3	Corzo cría macho (de menos de 1 año).	50,00	10,50	60,50
LOTE 4	Corzo cría hembra (de menos de 1 año).	150,00	31,50	181,50

Serán rechazadas las ofertas inferiores, por unidad de corzo, al precio unitario establecido para cada uno de los lotes.

- 2) **Gastos de publicidad:** El coste del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León se prorrateará entre los adjudicatarios en proporción al número de corzos objeto de aprovechamiento que les hay correspondido.
- 3) **Otros gastos:** 500 euros por corzo, IVA incluido, independiente del sexo o la edad, en concepto de gastos facultativos.
- 4) **Plazo de ejecución:** la fecha fijada para la retirada de los corzos.

Forma y determinación de la cuantía del aprovechamiento:

- **Forma del aprovechamiento:** En cargadero del centro cinegético.
- **Determinación de la cuantía del aprovechamiento:** Según número de corzos de cada uno de los lotes.

Procedimiento y criterios de adjudicación:

- Procedimiento de adjudicación: Subasta
- Criterios de adjudicación de la oferta: Al alza sobre el precio unitario mínimo y al precio más alto.



- La subasta permite obtener una prioridad sobre otros licitadores para ser adjudicatario de uno o varios corzos de cada uno de los lotes. Para cada lote de corzos la oferta económica por corzo más alta figurará en primer lugar en la lista de prioridad en la adjudicación de corzos para ese lote, la segunda oferta económica más alta por corzo figurará en segundo lugar en la lista de prioridad y así sucesivamente. Cada lote se valorará independientemente.

I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª.- Normas generales.

1. Teniendo en cuenta la posibilidad de aprovechamiento, incluida por tanto la enajenación, de los recursos forestales por la entidad titular de los montes públicos y la remisión realizada por la legislación de montes a la legislación de patrimonio y contratación aplicable a la entidad pública titular del monte (Art. 46 aptos. 5º y 7º Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León y Art. 36 apto.4º de la Ley 43/2003, de Montes), nos encontramos ante contratos privados cuya celebración o procedimiento de contratación se regirá por normas administrativas: la legislación de patrimonio y supletoriamente por la legislación de contratos del sector público, en tanto que su ejecución y extinción se regula por el derecho privado, teniendo en cuenta los pactos de las partes y los pliegos de condiciones aprobados administrativamente (Art. 79 de la Ley 11/2006, de Patrimonio de Castilla y León y 26.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de Noviembre de 2017)

CLÁUSULA 2ª.- Órgano de contratación. La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León es el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se atribuyen competencias de la Junta de Castilla y León al titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y se desconcentran otras en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

II. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 3ª.- Procedimiento de adjudicación. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por subasta, siendo el criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre la tasación base de cada lote.

CLÁUSULA 4ª.- Capacidad y solvencia del licitador.

1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en una prohibición de contratar.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la L.C.S.P., las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
3. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, (art. 65.2 de la L.C.S.P.).

CLÁUSULA 5ª.- Presentación de proposiciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Adicional 15ª de la L.C.S.P., las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace.

2. Los licitadores, con carácter previo a su participación en cualquier procedimiento de licitación de la Administración de Castilla y León, deberán también darse de alta o actualizar sus datos en la Plataforma Duero de Contratación electrónica, si no hubieran realizado esta actualización después del 19 de mayo de 2017 o si, habiéndola realizado, sus datos hubieran variado con posterioridad.

3. El alta y la actualización en la Plataforma Duero se realizarán accediendo al formulario que tiene a su disposición en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> > "Solicitud de alta/modificación de datos de empresa".

El servicio de atención al ciudadano 012 (983 327 850 desde fuera de Castilla y León) podrá asistir en el proceso de alta a los licitadores, quienes en todo caso pueden consultar los requisitos técnicos que debe disponer su equipo si acceden con el navegador a la dirección <http://www.ae.jcyl.es/regae2/>.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Medio Ambiente

4. Las ofertas deberán enviarse a través de la *"Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas"*, por lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta, o que sean presentadas fuera del plazo señalado en el anuncio.

5. La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

6. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote, sin perjuicio de lo dispuesto en el 142 de la L.C.S.P. sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A cada Lote que se oferte se presentará toda la documentación debidamente cumplimentada ajustándose a los modelos de los Anexos I (declaración responsable) y Anexo II (proposición económica).

CLÁUSULA 6ª.- Contenido de las proposiciones

1. La documentación para participar en el procedimiento abierto se presentará en dos (2) sobres en la plataforma telemática indicada en la cláusula anterior.

2. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

4. Los sobres deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de *"Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas"*, para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

4. Los documentos que se presenten por los licitadores y contratistas deberán ir en formato *PDF* y cumplir el estándar de firma *XML Advanced Electronic Signatures (XAdES)*. El tamaño por documento no excederá de 8 MB, salvo que en el cuadro de características se indique un formato diferente.

El contenido de ambos sobres deberá ser el que se indica a continuación:

SOBRE NÚMERO 1. Se denomina "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**".

1. Deberá aportarse declaración responsable prevista en el Anexo I relativa al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Tener la capacidad legalmente exigida y ostentar la representación de la persona física o jurídica que presenta la oferta y no estar incurso en prohibiciones de contratar.
 - No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).
 - Circunstancias relativas al artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - Para las empresas extranjeras declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - Cumplir las obligaciones previstas en Art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y en el Art.45 de la Ley Orgánica para la igualdad de hombres y mujeres
 - **Los licitadores que se presenten a más de un lote deberán presentar esta documentación para cada uno de los lotes.**



2.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en el punto 1.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 e) de la L.C.S.P. si hubiera cometido falsedad.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos de capacidad y solvencia.

SOBRE NÚMERO 2. Denominado "OFERTA ECONÓMICA".

1. Se incluirá la oferta económica conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº II de este pliego, debiendo estar debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello. Deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) indicado en el Cuadro de Características.

2. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, la proposición económica deberá estar firmada por el representante de cada una de las empresas. No obstante, se admitirá la proposición económica firmada por un solo representante, en nombre de todas las empresas, siempre que haya sido expresamente facultado al efecto por escrito.

3. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Ninguna empresa podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho

individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 7ª.- Mesa de contratación. Calificación de la documentación general.

1. Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, integrada en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n.º 1.

2. Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de la plataforma, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

3. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

CLÁUSULA 8ª.- Apertura de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

1. La apertura del sobre nº 2, OFERTA ECONÓMICA, se realizará en el día y hora indicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se generará un informe como actuación automatizada que se publicará de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior.

2. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, minorase el precio base de licitación, variará sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

3. En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas, elaborará una lista de prioridad en la adjudicación de corzos para cada lote. Esta lista servirá como base para la propuesta de adjudicación definitiva de cada uno de los lotes.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Medio Ambiente

La lista de prioridad en la adjudicación de corzos para cada lote se elaborará en función de la oferta económica; la más alta por corzo figurará en primer lugar, la segunda oferta más alta en segundo lugar y así sucesivamente.

4. En el caso de que, tras la clasificación de las ofertas admitidas, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, que deberán acreditarse documentalmente en el momento del desempate:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

5.- Cuando ninguna de las ofertas o proposiciones sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego la mesa propondrá que se declare desierta la licitación.

6.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta pertinente formulada por la mesa será elevada al órgano de contratación, junto con las actas de las sesiones.

CLÁUSULA 9ª.- Adjudicación.

1. El órgano de contratación concederá un plazo de 10 días hábiles para que los propuestos como adjudicatarios aporten:
 - La documentación justificativa de los requisitos previos de capacidad y representación; certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social; y la que acredite haber constituido la garantía definitiva (art. 150.2º LCSP)
 - Resguardo acreditativo de haber abonado el 100% del importe del aprovechamiento más su I.V.A. (21%), Gastos de publicidad y Gastos facultativos (500 €/corzo). El Servicio Territorial de Medio Ambiente expedirá previamente la liquidación de los pagos a efectuar con los números de cuenta donde ingresar los importes.

2. De no ser cumplimentada adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.
3. El órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la lista de prioridad en la adjudicación de corzos para cada lote. Se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores.

CLÁUSULA 10ª.- Garantía definitiva

1. El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Tesorería General, o en cualquiera de las Tesorerías Territoriales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el importe correspondiente al 5 % del valor de la adjudicación, excluido IVA. La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la L.C.S.P., y el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP). La acreditación de la garantía podrá hacerse por medios electrónicos, de conformidad con el Art. 108,3ª de la LCSPJ:

- La constitución Telemática de garantías en Efectivo o mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León podrán efectuarse a través de los siguientes enlaces:

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/oficina-virtual-caja-general.html>

(ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.)

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/mediante-constitucion-telematicagarantias.html>

(ORDEN EYH/806/2021, de 28 de junio, por la que se regula la constitución telemática de garantías mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León)

2. En caso de concurrir conjuntamente a la licitación de los aprovechamientos dos o más empresarios en unión temporal, la garantía definitiva podrá ser constituida por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en este pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.



3. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.
4. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
5. La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 111 de la L.C.S.P. y en el art. 65.2 y 3 del Real Decreto 1098/2021, de 12 de octubre del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

III. DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 11ª.- Ejecución.

1.-Obligaciones y gastos exigibles al adjudicatario.

- 1.1 **Gastos exigibles al adjudicatario.** Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de las guías sanitarias para el traslado de los animales y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento.
- 1.2 **Autorizaciones, licencias, y permisos.** Corresponderá al adjudicatario gestionar ante las autoridades competentes, si ello fuera preciso, cuantas autorizaciones, licencias y permisos se requieran para el manejo y traslado de los corzos.

2. La captura de los corzos se realizará por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y al acto de entrega deberá asistir el adjudicatario o un representante, levantándose la correspondiente Acta de Entrega.

3. La entrega de los corzos se realizará de forma continua a la captura, empezando la entrega por los lotes adjudicados al licitador que figura en primer lugar en la lista de adjudicación de cada grupo.

4. Si no pudiera realizarse la entrega de algún corzo previamente abonado como consecuencia de fenómenos adversos, como lesiones o enfermedades en los animales o por la imposibilidad de capturar algún corzo tras varios intentos, el Servicio Territorial de Medio Ambiente devolverá al adjudicatario el importe del aprovechamiento y los gastos facultativos abonados por los corzos que no ha podido entregar y el adjudicatario perderá el derecho a la entrega del corzo/s.

5. Si por causas imputables a la administración es imposible obtener los permisos ambientales o sanitarios necesarios para el traslado de los corzos el día de las entregas, el Servicio Territorial de Medio Ambiente devolverá las cantidades que ha percibido por los corzos que por las citadas causas no se pueda entregar. Asimismo, si el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León no pudiera obtener los resultados analíticos de alguna de las enfermedades que indiquen las autoridades sanitarias de destino, el Servicio Territorial de Medio Ambiente también devolverá las cantidades que ha percibido por los corzos afectados.

6. La enajenación será de los corzos capturados y entregados. Las operaciones de transporte desde el Centro Cinegético a destino correrán a cargo del adjudicatario.

7. Fijado el día para la retirada de los corzos, estos deberán ir siendo retirados del monte en un periodo de tiempo no superior a 30 minutos desde su captura. A la entrega del aprovechamiento asistirá un representante de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el adjudicatario o su representante.

8. En el caso de que no se hubiese retirado los corzos en las horas fijadas del día señalado, los corzos de cada lote se continuarán retirando por el siguiente licitador en la lista de adjudicación y, los corzos que no se retiren en el plazo señalado se soltarán en un monte gestionado por la Junta de Castilla y León. El adjudicatario que no retiró los corzos en el plazo previsto perderá la adjudicación y correrá con los gastos facultativos y publicidad.

9. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no se pudiera realizar la captura, el aprovechamiento se anulara devolviendo a los adjudicatarios el importe del aprovechamiento y los gastos facultativos.

CLÁUSULA 12ª.- Entrega del aprovechamiento.

1. El adjudicatario retirará los corzos adjudicados del Centro Cinegético de Valsemana en la fecha que se designe para su captura y entrega. A la entrega del aprovechamiento asistirá un representante de Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el adjudicatario o su representante.

2. La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento de los animales entregados.

CLÁUSULA 13ª.- Vigilancia y control de los aprovechamientos.

1. La ejecución de los aprovechamientos será realizada por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Medio Ambiente

1.-.....

2.-.....

- Que la empresa a la que representa emplea a:

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

(Fecha y firma)

ANEXO II

Modelo de Proposición Económica

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en provincia de, con D.N.I., teléfono Móvil, emailactuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/D^a.....,o de la Sociedad/Empresa, con CIF en su calidad de lo cual acredita con en relación con la licitación anunciada en el "Boletín Oficial de n^o....., de fecha para la enajenación de corzos del monte n^o 936, sito en el término municipal de La Ercina, provincia de León,

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de corzos que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la/s siguiente/s **PROPOSICIÓN/ES ECONÓMICA/S:**

GRUPOS	Tipo		Nº	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL
LOTE 1	Corzo macho adulto	Número corzos por los que licita				
LOTE 2	Corzo hembra adulta	Número de corzos por los que licita				
LOTE 3	Corzo macho cría	Número de corzos por los que licita				
LOTE 4	Corzo hembra cría	Número de corzos por los que licita				

(Lugar, fecha, firma y sello)



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Medio Ambiente

2. El adjudicatario y sus operarios están obligados a no dificultar que dicho personal practique cuantos reconocimientos y operaciones se estimen necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento.

3. En los casos de grave incumplimiento de las condiciones de ejecución del aprovechamiento, el Servicio Territorial de Medio Ambiente deberá proponer al órgano de contratación la rescisión del contrato, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en caso de que procediera.

Pliego de Condiciones que elabora y propone
El Director Técnico del Centro

JUAN CARLOS
PERAL SÁNCHEZ
- DNI 05892825H

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS PERAL SANCHEZ - DNI 05892825H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=#IDCES-05892825H, sn=PERAL SANCHEZ, givenName=JUAN CARLOS, cn=JUAN CARLOS PERAL SANCHEZ - DNI 05892825H
Fecha: 2024.03.14 08:25:01 +01'00'

Pliego de Condiciones que eleva para su aprobación
LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
(Resolución de la Secretaría General de 31/01/2024)

Firmado por GARCIA ALVAREZ ISABEL -
***0365** con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

APROBADO
EL DELEGADO TERRITORIAL,



Fdo: Eduardo Diego Pinedo

ANEXO I

Declaración Responsable

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en provincia de, con D.N.I., teléfono Móvil, actuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/D^a....., o de la Sociedad/Empresa, con CIF en su calidad de lo cual acredita con en relación con la licitación anunciada en el "Boletín Oficial de, nº, de fecha, para la enajenación de corzos del monte nº 936, sito en el término municipal de La Ercina, provincia de León:

DECLARO:

- Que ni la persona/Sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la L.C.S.P.
- Que la persona/ sociedad que presenta la oferta reúne la capacidad necesaria para contratar con la administración y (en caso de representación) que el firmante ostenta la representación de la misma.
- Que los administradores de la empresa a la que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2016, de 30 de Noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa/Sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la Persona/Sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).
- Que la persona/sociedad a la que represento se halla al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento.

Márquese con una "x" lo que corresponda en los apartados siguientes:

- Que la sociedad a la que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio o bien, hallándose en alguno de los supuestos previstos, concurre individualmente a la presente licitación.
- Que la sociedad a la que represento se halla en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a las entidad/es siguiente/es concurriendo todas ellas individualmente a la presente licitación: